



Autoriza Proyecto "Instalación de Agua Potable Rural La Unión-Callejón Ortúzar", de la Comuna de Romeral. A la Ilustre Municipalidad de Romeral.

TALCA, 21 OCT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 612 de fecha 08 de setiembre del 2011, de Sr. Carlos Cisterna Negrete, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral, mediante el cual solicita se le incorporen algunas modificaciones al Proyecto "Instalación de Agua Potable Rural La Unión-Callejón Ortúzar", Comuna de Romeral, aprobado según la Resolución DRV N°1102 del 10 de Junio del 2011.
- Que de acuerdo a lo solicitado en el punto anterior, la presente Resolución de autorización del Proyecto aludido, reemplaza a la Resolución DRV N°1102 del 10 de Junio del 2011, dejando a esta última sin validez.
- Que el Proyecto "Instalación de Agua Potable Rural La Unión-Callejón Ortúzar" pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta J-55, "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", perteneciente a la Comuna de Romeral.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta J-55, "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual una vez gestionada por esta Dirección la presente resolución, se remitirá al Municipio la proposición de convenio para la firma pertinente.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

1984

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 21 OCT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"** para ejecutar las obras del proyecto "Instalación de Agua Potable Rural La Unión-Callejón Ortúzar", Comuna de Romeral.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Rut a	Ubicación (km)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
J-55	20,054 -20,592	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución
J-55	20,592 -23,519	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución
J-55	22,519 -23,751	PVC C-10	63 y 75 mm	Derecho	Distribución- Impulsión
J-55	22,712 -23,751	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución
J-55	23,751 -24,083	PVC C-10	63 y 75 mm	Izquierdo	Distribución- Impulsión
J-55	24,083 -24,212	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución

El detalle de los Atravesos es el Siguiete:

Ruta	km	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
J-55	20,422	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	20,592	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
J-55	20,858	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	20,891	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	21,388	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	21,706	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	22,052	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	22,553	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	22,712	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
J-55	23,751	HDPE PE100/Acero Negro	63 y 75 mm/300 mm	Tunelera
J-55	23,875	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	24,102	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
J-55	24,168	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el Siguiete:

Nº	Tipo	km	Lado	Cañería
1	Desagüe	20,264	Izquierdo	Distribución
2	Ventosa	20,631	Derecho	Distribución
3	Reductora	21,164	Derecho	Distribución
4	Ventosa	21,554	Derecho	Distribución

Nº	Tipo	Km	Lado	Cañería
5	Corte	21,711	Derecho	Distribución
6	Desagüe	22,120	Derecho	Distribución
7	Reductora	22,702	Derecho	Distribución
8	Corte	22,712	Derecho	Distribución
9	Ventosa	23,220	Derecho	Distribución
10	Ventosa	23,220	Izquierdo	Distribución
11	Desagüe	23,361	Derecho	Distribución
12	Desagüe	23,380	Izquierdo	Distribución
13	Corte	23,518	Derecho	Distribución
14	Ventosa	23,595	Izquierdo	Distribución
15	Ventosa	23,616	Derecho	Impulsión
16	Desagüe	23,735	Derecho	Distribución
17	Desagüe	23,735	Izquierdo	Distribución
18	Corte	23,751	Derecho	Distribución
19	Desagüe	23,761	Izquierdo	Impulsión
20	Corte	23,520	Derecho	Distribución

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

Para el resto de los caminos incluidos dentro del proyecto, esta Dirección Regional de Vialidad no tiene objeciones para la ejecución de las obras, siendo exclusiva responsabilidad de la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"** la correcta ejecución, el buen funcionamiento y el mantenimiento de los mismos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"** o el **Comité de Agua Potable del sector** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Instalación APR La Unión-Callejón Ortúzar", Ruta J-55 de la Comuna de Romeral.**

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras Proyecto "Instalación APR La Unión-Callejón Ortúzar", Ruta J-55 de la Comuna de Romeral.**

Valor : **600 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Quintín Quiroz Villagra**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Durante el periodo de operación de las obras, se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de Romeral, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio. Dicha Asesoría deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia.

En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado. Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

3.4 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.5 Haber suscrito el Convenio señalado en los **Considerando** de la presente Resolución.

- 3.6** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor según L.N.V., N° 95-85 y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5., exigiéndose el 90% de la D.M.C.S. Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La plataforma del camino deberá entregarse perfilada y el área de la plataforma del camino, comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá entregarse perfilada, dejándola totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar de ambos sectores definidos anteriormente, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal del "Ilustre Municipalidad de Romeral" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS


Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente la "**Ilustre Municipalidad de Romeral**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

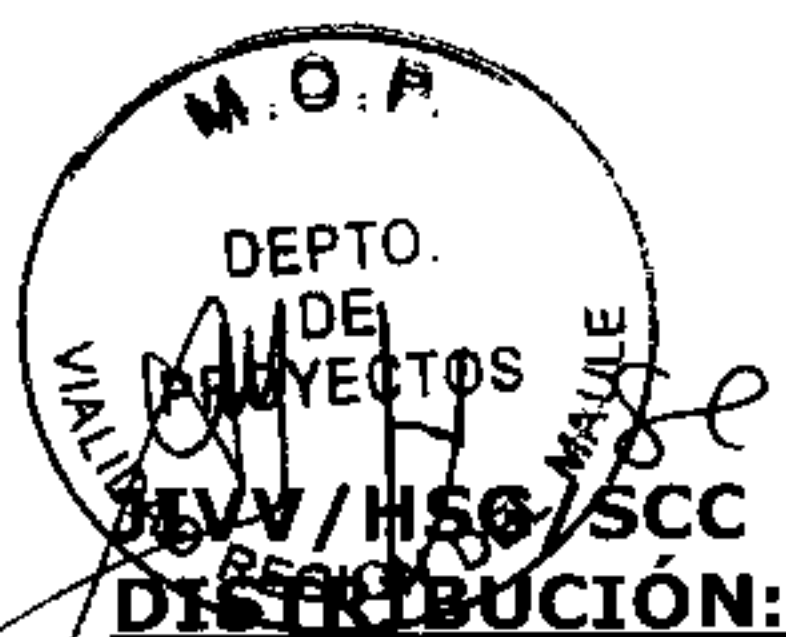
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado y se deberá incluir su correspondiente respaldo magnético en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM cada 50 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atraviesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez aprobado el Convenio, y recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Curicó
- Ilustre Municipalidad de Romeral
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 60/2011

Proceso N° 5199461